JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dos de octubre de dos mil veinte.

05001311000220190066700

Debidamente ejecutoriada la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución, proferida por este Despacho el pasado 03 de septiembre de la presente anualidad, se fija como agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L.C. ($1'848.020,97)**, equivalentes al 7% del valor de las pretensiones.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, artículo 4°, literal a, de procesos ejecutivos en única instancia, del Consejo Superior de la Judicatura.

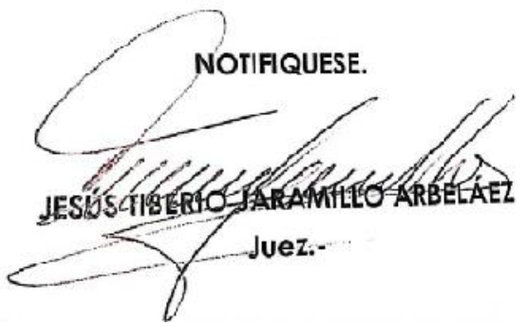

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se procede por la Secretaría del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso a favor de la parte ejecutante y en contra del ejecutado, así:

Agencias en Derecho	**$ 1'848.020,97**
Correo	**$ 24.200,00**
TOTAL:	**$ 1'872.220,97**

TOTAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VENTE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.L.C.

Medellín, 02 de octubre de 2020

DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO